



# Resolución Administrativa

Lima, 21 de julio de 2023

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 12924 -2023, que contiene el Informe Técnico N° 089-2023-OL-HNDM/MINSA, de fecha 22 de junio de 2023, el Oficio N° 098-2023-OGTH-HNDM, de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 1825-EP-OL-HNDM-2023, de fecha 14 de julio de 2023 y el Memorandum N° 208-2023-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 20 de julio de 2023, con los que se solicita la aprobación de la contratación directa, por proveedor único para el servicio de mantenimiento correctivo del equipo biomédico – Gastrovideoscopio, pertenecientes al Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer si procede la aprobación de la Contratación Directa N° 07-2023-HNDM, por proveedor único con la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., para el servicio de mantenimiento correctivo del equipo biomédico - Gastrovideoscopio, pertenecientes al Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por el Valor Estimado S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, según el documento denominado Expediente Técnico, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, como responsable del área usuaria, por su especialidad y funciones, documento que corre a fojas 173 al 175 del expediente, en los sub numerales 2.4 y 2.5, del numeral 2. Términos de Referencia se ha establecido el objeto de la contratación y las condiciones del servicio a contratar en los siguientes términos:

## "2. TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...).

### 2.4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

Proteger la inversión patrimonial de nuestra institución, conservando y prolongando la vida útil del equipamiento biomédico y complementario, y así brindar un servicio de calidad a los respectivos pacientes.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que el Servicio de Gastroenterología, al contar con los mencionados equipos operativos pueda brindar atención normal y continua, a los pacientes citados y hospitalizados de nuestra institución. Además de reducir las tasas actuales de deterioro, evitando altas pérdidas de inversión de capital y elevados costos de operación.

### 2.5 CONDICIONES DE SERVICIO A CONTRATAR

#### 2.5.1 Descripción del servicio

**Inspección:** La Inspección consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

**Mantenimiento Preventivo (MP):** es la serie de procedimientos periódicos que un equipo requiere para minimizar el riesgo de falla y para asegurar su continua y adecuada operación. El programa de mantenimiento preventivo se basa en inspecciones diarias o rutinas semanales y en algunos casos acciones inmediatas al presentarse la falla de una pieza por desgaste o mala lubricación las cuales no estaban programadas.

**Mantenimiento Correctivo (MC):** es la serie de procedimientos que un equipo requiere para determinar la causa de una falla y el reemplazo o ajuste de componentes que le permiten volver a su funcionamiento normal. Al recibir un reporte de falla de un equipo, se realiza una revisión de funcionamiento y en caso de encontrar una falla en el mismo, se procede a efectuar la reparación en el departamento o bien, se solicita el servicio a una compañía externa. A pesar de que en la realización de un mantenimiento correctivo no hay cédula ni una rutina como tal a seguir, el servicio de mantenimiento correctivo que se le realizó se debe anotar en una hoja de observaciones que se encuentra anexa a la cédula del equipo.

**Verificación**

La verificación consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares.

**5.2 Actividades:**

TEM N° 03: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO GASTROVIOEONOSCOPIO. (Equipo: Gastrovideoscopio, Marca: PENTAX, Modelo: EPK-I7010, Serie: UB010690, Código Patrimonial: 532266180003). PROCESADOR/FUENTE DE LUZ, MONITOR DE GRADO MÉDICO, COCHE RODABLE: Limpieza interna del videoprocador; desmontaje total del equipo; limpieza interna, Contactos eléctricos, ventiladores; verificación del funcionamiento de la lámpara; verificación del cable de poder; prueba de funcionalidad y operatividad con endoscopios en sala de procedimientos.

VIDEO COLONOSCOPIO, Marca: Pentax Modelo: EC34-i10L Serie: A111429: Desmontaje completo del endoscopio, retiro de la tarjeta electrónica, fibra de luz y Limpieza de partes mecánicas; retiro de tubo umbilical, desarmado del cuerpo de mandos, retiro del tubo de inserción; reemplazo de Punta Distal completa y tubo de inserción; reemplazo de poleas UD/RL; reemplazo de orrines y tornillos varios; reemplazo de Mecha Base Plate, Body Cover Grip; rearmado total de equipo; reemplazo de body Cover grip y orrines; ajuste y calibración de cables de angulación; Colocación del Bending Rubber, aplicación del pegamento epóxico y secado en el horno; pruebas finales de funcionamiento; incluye cambio de suministro e instalación de los siguientes repuestos:

Cant.	DESCRIPCION	Nº PARTE
1	BENDING RUBBER	D002-SA011
1	INSERTION FLEXIBLE TUBE	D977-U5030
1	LIGHT GUIDE FIBER BUNDLE	D928-U5090-1
1	DISTAL END ASSY WITH TUBES	D977-U5016
1	MECHA BASE PLATE	D964-SB141
1	RL PULLEY ASSY	D201-U2165-1
1	UD PULLEY ASSY	D201-U2160-1
1	BODY COVER GRIP	D964-SB298
1	O-RING (2x16)	D052-SB513
1	O-RING (1.5x10)	D044-SG019
1	BODY COVER GRIP	D964-SB298





# Resolución Administrativa

Lima, 21 de julio de 2023

VIDEO COLONOSCOPIO, Marca: Pentax Modelo: EC34-i10L Serie: A111423: Desmontaje completo del endoscopio; limpieza, lubricación de partes mecánicas; reemplazo del Sistema Angulador: Malla metálica, poleas, ajustinq y Staycoil Collars ;reemplazo de Punta Distal completa y tubo de inserción; reemplazo de omnes y tornillos varios; reemplazo de Mecha Base Plate, air/wáter socket; reemplazo del tubo umbilical, armado completo del endoscopio; reemplazo de bending rubber, aplicación de pegamento epóxico y secado en el horno; ajuste de cables y poleas; pruebas finales de funcionamiento; incluye cambio de suministro e instalación de los siguientes repuestos:

Cant.	DESCRIPCIÓN	Nº PARTE
1	BENDING RUBBER	D002-SA011
1	ROOT BRACE RUBER	D975-SA057
1	SEGMENT STAYCOIL ASSY PB-FREE	D977-U5020
1	INSERTION FLEXIBLE TUBE	D977-U5030
1	DISTAL ENO ASSY WITH TUBES	D977-US015
1	RL PULLEY ASSY	D201-U2165-1
1	LD PULLEY ASSY	D201-U2160-1
1	O-RING (1.5x1.1.8)	C019-SA029
1	O-RING (1.5x1.8)	D075-SB045
1	O RING (1.2x20.5)	D964-SB252
1	O-RING (1.78x6.07)	D052-SB658
1	O RING (1.5x20.5)	C019-SG033
1	X-RING (1.8x19.8)	D201-SC111
1	O RING (1.5x15.5)	D052-SC210
1	AIR/WATER SOCKET	D56-9-AC061
1	LIGHT GUIDE CABLE	D964-U5061
1	MECHA BASE PLATE	D964-SR 141

## 2.11. PLAZO

### 2.11 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.11.1. Lugar: Hospital Nacional "Dos de Mayo"

2.11.2. Plazo: Tiempo de entreg del Servicio de 90 días calendario como máximo después de recibido el Equipo";

Que, a foja 89 del expediente, corre el original del Oficio Nº 098-2023-OGTH-HNDM, de fecha 23 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, en el que señala lo siguiente: "(...) mediante documento Memorando Nº 1331-EQ.PRG-OL-2023-HNDM, la Oficina de logística informa respecto a las indicaciones brindadas por la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, donde se solicita dar estricto cumplimiento de los lineamientos presupuestarios (costo total autorizado) aprobados mediante Resolución Secretarial Nº 084-2023/MINSA de fecha 13 de marzo del presente año, destinado al financiamiento de la contratación del servicio de mantenimiento de infraestructura de los servicios oncológicos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, y equipamiento, Según formato 7.1 y 7.2 del Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud. Corresponde señalar que, esta oficina como área técnica especialista ha procedido a evaluar (...) al expediente técnico

de términos de referencia enviado mediante Oficio N° 062-OGTH-HNDM, para el mantenimiento de los equipos de Gastroenterología. Por tal motivo, se han actualizado los términos de referencia del requerimiento señalado, los cuales se adjunten al presente documento para efectos de cumplir con lo indicado en el documento de la referencia, así como el PEDIDO DE SERVICIO N° 001695. Cabe indicar que la inversión por los mantenimientos requeridos incrementará el tiempo de vida útil de los equipos, en por lo menos 25 meses.”;

Que, asimismo es necesario precisar que en el documento denominado: expediente técnico, consigna 5 ítems, dentro de los cuales se encuentra el servicio de mantenimiento correctivo del Equipo Biomédico de Gastrovideoscopio, el cual viene siendo canalizado a través del presente expediente, (Contratación Directa N° 07-2023-HNDM), dado que, de acuerdo a lo señalado por el Órgano Encargado de Contrataciones, los demás ítems según la indagación de mercado que realizaron, cuentan con proveedor único a cargo de la empresa CARDIO PERFUSIÓN, quien tiene la patente de la Marca: FUJIFILM CORPORATION y fueron aprobados a través del procedimiento de selección Contratación Directa N° 05-2023,-HNDM;

Que, teniendo en cuenta la justificación desarrollada por el responsable del área usuaria, se debe proceder a verificar si las actuaciones preparatorias cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 1561-2023-EP-OL-HNDM, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, la validación de la indagación de mercado para el servicio de mantenimiento del equipo biomédico - Gastrovideoscopio, ubicados en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y además señala que se sirva confrontar sus Términos de Referencia con las cotizaciones en todos sus extremos, para la continuidad de los trámites administrativos según la normatividad vigente;

Que, Mediante Informe N° 411-2023-OGTH-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, da respuesta a lo antes requerido, señalando que, como área técnica especializada procede a realizar la evaluación de la oferta de la empresa TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., quien cumple por haber presentado el documento de representación Única. Por tal motivo, cumple con verificar la calidad y cumplimiento de lo requerido dando el visto bueno como área técnica especializada;

Que, con el Informe N° 96-2023-MECG-CD-07-2023-OL-HNDM, de fecha 01 de junio de 2023, emitido por el servidor civil Manuel Eugenio CARREÑO GAMBOA, dirigido al Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación, de la Oficina de Logística, se ha establecido que el valor estimado para el servicio de mantenimiento del equipo biomédico - Gastrovideoscopio, ubicados en el Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asciende a la suma de S/ 80,000.00 Soles (Ochenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 1236-2023-E.P-OEPE/HNDM y Proveído N° 1520-2023-OEPE/HNDM, de fecha 12 de junio de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002172, de fecha de aprobación 12/06/2023, por la suma total de S/ 80.000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 0053 Diagnóstico del Cáncer de Estómago; para el procedimiento de selección CD N° 07-2023-HNDM - Mantenimiento Gastrovideoscopio - R.S N° 84-2023/MINSA;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 16-2023-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 26 de junio de 2023 y al Dictamen Legal N° 30 -2023-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 4 de julio de 2023, emitidos por esta Oficina, el Jefe de la Oficina de Logística remite el Informe N° 1825-EP-OL-HNDM-2023, de fecha 14 de julio de 2023, a través del cual adjunta la fotocopia simple la carta s/n de fecha 14 de abril de 2023, del Gerente Región Andina, la misma que obra a fojas 184 del expediente, mediante el cual la empresa PENTAX, señala que: "CERTIFICAMOS





# Resolución Administrativa

Lima, 21... de... julio..... de 2023

que la firma **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. -TECNASA**, es una compañía constituida y existente bajo las leyes del Perú, inscrita en la ficha N° 61229 del Registro Mercantil de Lima, Perú y con domicilio legal en Av. Manuel Olguín No. 501 Opto. 1103- Surco, Lima; **ES EL ÚNICO REPRESENTANTE** de **PENTAX MEDICAL COMPANY**, en el Perú para el registro, importación promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos **PENTAX**, así como de los repuestos y partes originales fabricados por **HOYA Corporation**. Asimismo, **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A.** es el único representante autorizado para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos.”;

Que, del mismo modo, en observancia al Memorandum N° 208-2023-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 20 de julio de 2023, la Oficina de Logística remite el original de la Declaración Jurada Representación única, de fecha 12 de julio de 2023, del señor Orlando **ÁLVAREZ URIBE**, Apoderado de la empresa **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. -TECNASA**, identificado con Carnet de Extranjería N° 000735194, quien declara bajo juramento que el Certificado de Representación Única, descrito en el párrafo precedente es legítimo y válido hasta el 31 de marzo de 2024, documentos que obran a fojas 189 y 191 del expediente;

Que, la fotocopia simple del documento denominado: Carta s/n de fecha 14 de abril de 2023, de Representación Única, de fecha 14 de abril de 2023 y la Declaración de Proveedor Único dentro de nuestro territorio nacional, de fecha 12 de julio de 2023, cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1. del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;

Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16. y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la fotocopia simple del documento denominado: Carta s/n de fecha 14 de abril de 2023, de Representación Única, de fecha 14 de abril de 2023, así como, otras copias y demás documentos presentados para la presente contratación por el apoderado de la empresa **TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL SA**, están sujetas al control posterior para comprobar la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2023/OEA/HNDM, de fecha 19 de junio de 2023, se ha aprobado la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, décimo sexta modificación, versión N° 16, con el número de referencia 50, un (01) ítem, servicio de mantenimiento del equipo biomédico Gastrovideoscopio, del Hospital Nacional Dos de Mayo, valor estimado de la contratación S/ 80,000.00 Soles;



Que, a fojas 140 a la 141, del expediente, obra el Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 192-2023/OEA/HNDM, de fecha 22 de junio de 2023, se ha aprobado el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante Contratación Directa para la contratación del Servicio Mantenimiento del Equipo Biomédico – Gastrovideoendoscopio, Ubicados en el Servicio de Gastroenterología, HNDM, (fojas 157 al 158). Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando al Dictamen Legal N° 34-2023-ETAJA-OAJ-HNDM, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar, la Contratación Directa por proveedor único con la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., para el servicio de mantenimiento correctivo del Equipo Biomédico – Gastrovideoendoscopio, (Equipo: Gastrovideoendoscopio, Marca: PENTAX, Modelo:EPK-I7010, Serie: UB010690, Código Patrimonial: 532266180003), perteneciente al Servicio de Gastroenterología del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; por el valor estimado S/ 80,000.00 (Ochenta Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la específica de gasto 0053 Diagnóstico del Cáncer de Estómago, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., por tener la condición de proveedor único en el Perú, para el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del equipo biomédico, descrito en el Artículo 1°, garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información, que corresponda, señalada en el numeral 9.2., de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 4°.-** Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16. y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único





# Resolución Administrativa

Lima, 21 de julio de 2023

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cumpla con realizar la fiscalización posterior respecto a la presentación respecto a la presentación de la fotocopia simple del documento denominado: Carta s/n de fecha 14 de abril de 2023, de Representación Única, de fecha 14 de abril de 2023, así como, otras copias y demás documentos presentados para la presente contratación, por el apoderado de la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL SA. debiendo informar el resultado, bajo responsabilidad. El cual se deberá de poner de conocimiento del Titular de la Entidad.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Eco. MANUEL JESÚS ORDÓÑEZ REANO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MJOR/ELVF/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
  - Órgano de Control Institucional.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Dpto. de Especialidades Médicas
  - Servicio de Gastroenterología.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Logística.
  - Oficina de Estadística e informática.
  - Archivo.